

15471 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, de corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2002, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales de 17 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Advertidos errores en la citada Resolución, esta Subsecretaría procede a su corrección:

En el punto cuarto donde dice «Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 6 de octubre de 2002», debe decir «Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 29 de septiembre de 2002».

En el anexo donde dice «Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Empleo y Seguridad Social», debe decir «Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social».

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Subsecretario, José Mari Olano.

Subdirección General de Recursos Humanos y Sr. Presidente del Tribunal de la Oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15472 *ORDEN APA/1942/2002, de 16 de julio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Ayudante de Mantenimiento y Oficinas, con personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Departamento, convocados por Orden APA/1443/2002, de 30 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4 de la Orden de 30 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), por la que se convocan pruebas para cubrir plazas de Ayudante de Mantenimiento y Oficinas, con personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la citada prueba. Dichas listas de opositores admitidos y excluidos se encuentran publicadas en los tablones de anuncios de este Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, en Madrid; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Podrá consultarse igualmente en la siguiente dirección de Internet: www.mapya.es.

La relación de aspirantes excluidos y las causas de su exclusión figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Para la realización del ejercicio se convoca a los aspirantes admitidos para que se presenten el día 26 de octubre de 2002, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situado en el paseo Infanta Isabel, 1, de Madrid.

El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra «S».

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos y Gestión de Personal y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación de excluidos

Ninguno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15473 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base quinta de la Orden APU/1114/2002 de 10 de mayo, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas en la que se especifica la Comunidad Autónoma de examen y la forma de acceso solicitadas por los mismos. La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos que se declara aprobada, se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en la Dirección General para la Administración Local (plaza de España, 17, 28008 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas

(María de Molina, 50, 28006 Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, 28012 Madrid, calle José Maraón, 12, 28010 Madrid), así como en la página web de dicho Instituto (<http://www.inap.map.es>) y en las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión figura como anexo I de esta Resolución.

Los aspirantes que figuren excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes excluidos por las causas «6», «7» ó «8», deberán, para subsanar la deficiencia indicada, cumplimentar el modelo oficial de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas (modelo 790 en original), y abonar el importe de la tasa o el importe que falte para completar la misma, con arreglo a lo dispuesto en la base 4.4. de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos por las causas «9», «10», «11», «12» y «13», deberán, para subsanar la deficiencia indicada, presentar la documentación a que cada una de dichas causas se refiere, conforme a lo establecido en la base 4.4. Concretamente, los aspirantes que figuren excluidos por las causas «12» y «13», deberán presentar la declaración jurada que figura como anexo IV de esta Resolución. Aquellos que no puedan subsanar mediante la aportación de la documentación referida, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas (modelo 790 en original), y abonar el importe de la tasa por derechos de examen, con arreglo a lo dispuesto en la base 4.4. de la convocatoria.

Segundo.—El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 1 de diciembre de 2002, a las nueve horas, en los lugares que se especifican en el anexo II de esta Resolución, según la

Comunidad Autónoma indicada para cada aspirante en la lista de admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, el número concreto de plazas a proveer por cada Tribunal se determinará en función del número total de plazas convocadas y el número total de aspirantes realmente presentados a la realización del proceso selectivo, en relación con los presentados al mismo en cada Tribunal. En este sentido, los aspirantes deberán tener en cuenta la posibilidad de que una vez efectuadas las operaciones indicadas no corresponda al Tribunal al que están adscritos ninguna plaza, por lo que, en su caso, procedería que la selección de los mismos se realizase en el Tribunal o Tribunales de Madrid.

Los aspirantes deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y bolígrafo, así como de una fotografía tamaño carné, en cuyo reverso se consignarán nombre y apellidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO I

Acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

(Convocatoria de 10 de mayo de 2002)

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

	Apellidos y nombre	DNI	Turno	Comunidad Autónoma en la que solicita examinarse	Causa
	Al-Shalal Manjon, Javier	44.855.035	L	Valencia.	3, 1
	Algas Arnal, Francisco	73.259.530	L	Aragón.	7
	Almansa Morales, Antonio	44.583.707	L	Andalucía.	1
	Alonso Díaz, Fernando	10.581.643	R	Madrid.	6
	Antelo Martínez, Juan Carlos	71.423.499	L	Galicia.	3
	Antón García, Sandra María	44.042.455	L	Andalucía.	10
	Badal Ortiz, Gloria Gadea	53.531.361	L	Madrid.	11
	Begiristain Zabalo, María José	15.994.003	L	País Vasco.	1
	Berrio Berrio, María del Pilar	5.419.105	L	Madrid.	3, 7
	Cáceres Harris, Guillermo	42.876.519	L	Canarias.	2
	Campos Acuña, María Concepción	44.076.371	L	Galicia.	5
	Cardosa Zurita, Carlos	26.479.540	L	Castilla-La Mancha.	6
	Castro Moreno, Esther	77.327.423	L	Madrid.	8
	Crespo Candela, José María	6.983.140	L	Extremadura.	7
	Damborenea Agorria, Iratxe	44.680.349	L	País Vasco.	9, 12
	Ecenarro Probst, Isabel	5.395.882	L	Castilla-La Mancha.	1
	Escudero Alegre, José Manuel	71.420.071	L	Castilla y León.	11, 9
	Galán Navas, María del Carmen	44.286.372	L	Andalucía.	8
	García Álvarez, Carmen	53.526.303	L	Madrid.	8
	García Arranz, María Victoria	12.333.243	L	Castilla y León.	11
	García Fernández, José Ángel	71.764.975	L	Asturias.	11
	Gimeno Serrano, María Isabel	26.212.650	L	Castilla-La Mancha.	11
	González Gutiérrez, Lorena	71.763.429	L	Asturias.	13
	González Martínez, Marta	9.417.492	L	Madrid.	1
	González Trujillo, Rita María	45.442.534	L	Canarias.	11, 9
	Gutiérrez Lumbreras, Laura	71.119.987	L	Castilla y León.	11
D	Gutiérrez Puertas, Luis Fernando	72.123.905		No consta.	5, 3, 4
	Hornillo Luis, José Ignacio	78.869.602	L	País Vasco.	13, 3, 9
	Igual Romo, Leire	16.059.633	L	País Vasco.	2

Apellidos y nombre	DNI	Turno	Comunidad Autónoma en la que solicita examinarse	Causa
Irazola Galarreta, Guillermo	16.587.913	L	No consta.	4
Lavín Martín, María Josefina	12.385.428	L	Castilla y León.	11
Llosa Sánchez, Sara	71.699.025	L	Asturias.	6
Mardones Morales, Fernando	43.802.005	L	Madrid.	11
Martín Cano, María Luisa	44.237.811	L	Andalucía.	2
Martín Herguedas, César David	9.325.720	L	Castilla y León.	2
Martínez Arribas, María Natalia	45.564.427	L	Madrid.	11
Mas Soley, Iván	34.749.630	L	Cataluña.	3
Mateos Ramos, María del Carmen	8.112.353		Extremadura.	5, 7
Moya García, Francisco José	44.384.500	L	Madrid.	7
Parra Sáinz, María	44.044.036	L	Andalucía.	7
Pérez Madrid, Pedro	75.543.921	L	Andalucía.	7
Pérez Pérez, Silvia	52.656.555	L	Valencia.	11
Redondo Blanco, Ángel	71.130.357		Castilla y León.	5
Rico Jurado, Araceli Isabel	52.337.422	L	Andalucía.	11
Rodríguez Sánchez, María de la Paz	11.427.027	L	Asturias.	1
Sáez Jiménez, Ramón	9.007.125	L	Madrid.	13
Sánchez Carrasco, María Victoria	25.715.228	L	Andalucía.	7
Sánchez Casimiro, Aitziber	16.062.377	L	País Vasco.	10
Sánchez García, María Pilar	18.163.097	R	Aragón.	7
Sanchís Ibiza, María del Carmen	20.015.890	L	No consta.	4
Soriano Checa, María del Mar	78.964.370	L	Andalucía.	7
Soult Guerrero, Sylvia	28.714.649	L	Extremadura.	1, 11
Vera Arenas, Antonia Asc.	70.647.123	L	No consta.	4

D = Aspirantes que optan por el cupo de reserva de discapacidad, conforme a lo dispuesto en la base 1.1 de la convocatoria de pruebas selectivas.

TABLAS DE CÓDIGOS Y DENOMINACIONES DE EXCLUSIÓN

- Haber presentado la instancia fuera de plazo.
- Hacer constar en la solicitud una titulación académica distinta de la exigida en la base 3.1.c) de la convocatoria.
- No hacer constar la titulación académica conforme indica la base 3.1.c) de la convocatoria.
- No hacer constar en la solicitud la Comunidad Autónoma o provincia de examen.
- No hacer constar en la solicitud la forma de acceso de conformidad con lo establecido en la base de convocatoria 4.3.2, párrafo segundo.
- No haber satisfecho el importe de la tasa de los derechos de examen.
- No haber satisfecho el importe total de la tasa de los derechos de examen, con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- No tener derecho a la exención del pago de la tasa de derechos de examen del párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, al no ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber aportado certificación original que acredite debidamente que el solicitante figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no constar en la certificación original que el solicitante figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber

aportado certificación original que acredite que el solicitante no ha rechazado, en el plazo de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas, oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

12. No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber aportado la declaración jurada o promesa escrita en la que se acredite debidamente que el solicitante carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

13. No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no constar firma ni acreditación por cualquier medio de la autenticidad de su voluntad en la declaración jurada o promesa escrita en la que se acredita debidamente que el solicitante carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

ANEXO II

Lugares de celebración del primer ejercicio

- Aspirantes de Andalucía. Facultad de Matemáticas. Avenida de Reina Mercedes, sin número. Sevilla.
- Aspirantes de Castilla y León. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida del Valle Esgueva, sin número. Valladolid.
- Aspirantes de Cataluña. Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Edificio «Tomás y Valiente». Avenida de Pedralbes, 1. 08028 Barcelona.
- Aspirantes de Madrid y resto de Comunidades Autónomas. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Avenida de la Ciudad Universitaria, sin número. Madrid.
- Aspirantes de Valencia. Escuela Universitaria de Informática. Universidad Politécnica de Valencia. Camino de Vera, sin número. Valencia.

ANEXO III

Relación de aspirantes exentos de la práctica del primer ejercicio de esta convocatoria de pruebas selectivas en aplicación de la base 8.1.a) de la Orden de Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado de 11 de diciembre de 2000

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI
Blanco Miranda, Rosa Ana	5.424.474
Cajide Barbeito, Marta	34.894.922
Carrasco García, Begoña	34.897.746
Cobo Berzosa, María Estela	20.201.389
Escudero Villafáfila, María Reyes	9.320.710
Fustagueras Ruiz, Elisabeth	77.740.911
Martínez Vila, Ignacio	29.178.248
Muñoz Mínguez, Pedro	50.312.345
Ruiz Fernández, Teresa	9.398.083

ANEXO IV

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de quedar exento/a del pago de la tasa de derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de 10 de mayo de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 2002, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En a de de 2002.

Fdo.:

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15474 ORDEN ECO/1943/2002, de 16 de julio, por la que se corrigen errores de la Orden ECO/1748/2002, de 26 de julio por la que se convoca concurso específico (1.E.02) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertidos errores en la Orden ECO/1748/2002, de 26 de junio por la que se convocaba concurso específico (1.E.02) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 25109, N.º DE ORDEN 16-18, en la columna DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES, añadir: «DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR».

En la página 25109, N.º DE ORDEN 19, en la columna MÉRITOS ESPECÍFICOS. PUNTOS, donde dice: «LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.1», debe decir: «LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.1».

En la página 25109, N.º DE ORDEN 20, en la columna MÉRITOS ESPECÍFICOS. PUNTOS, donde dice: «LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.1», debe decir: «LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.1».

En la página 25134, N.º DE ORDEN 90, en la columna CURSOS, donde dice: «INFORMATIVA AVANZADA», debe decir: «PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC».

En la página 25149, punto 5, donde dice: «SI EL NÚMERO DE PUESTOS SOLICITADOS EXCEDE DE DIEZ», debe decir: «SI EL NUMERO DE PUESTOS SOLICITADOS EXCEDE DE SEIS».

Esta Orden de corrección de errores no amplía el plazo a que hace referencia la base tercera.1.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000; «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Secretario general Técnico, Juan Daniel Salido del Pozo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Organización.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15475 ORDEN de 18 de julio de 2002, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes y del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para la provisión de plazas vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Existiendo plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad del País Vasco los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, declarados a extinguir, tendrán preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales, para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de localidades de más de 7000 habitantes.

Se hace constar que las plazas ofrecidas para las agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz cuyas poblaciones no superan los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes sólo permite a éstos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá,